



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
Departamento Estudios e Ingeniería de Tránsito

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO
INDEPENDENCIA, 29 MAY 2015
DECRETO ALC. EXENTO N° 2513

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud de Estacionamiento Reservado de Condominio Edificio Hipódromo Lote 1, a través de su representante legal don Leonardo A. Lorca Vicencio; la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3910/2014; el Informe, de fecha 25 de Mayo de 2015, el Ingreso N° 1373, ambos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Junio de 2015, a Condominio Edificio Hipódromo Lote 1, Rut N° 65.836.010-8, con domicilio en Av. Hipódromo Chile N° 1770, representada por don Leonardo Lorca Vicencio, C. de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Llano Subercaseaux N° 3629 Oficina 1006, comuna de San Miguel, para hacer uso de un estacionamiento reservado con capacidad para un (1) vehículo de emergencia de 5 x 2 metros, ubicado en Av. Hipódromo Chile frente al N° 1770, de esta Comuna, en horario de las 24,00 horas.

2.- De acuerdo a la Ordenanza vigente, el interesado deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado en vías Expresas - Troncales y Colectoras vigente año 2014 (Título IV, artículo 8, Zona 2, Residente, de la O.D.M. del 2014), equivalente a 0,6 UTM mensual por cada vehículo.

3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.

4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.

5.- El interesado deberá, a su costa, instalar la señalización reglamentaria vigente, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasara a ser un Bien Nacional de Uso Público.

6.- Otórguese copia del presente Decreto a Condominio Edificio Hipódromo Lote 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que corresponda y hecho **ARCHIVASE**.

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE

GMN/RVF/JLH/mrv.
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaria Municipal - Control - Tránsito - Finanzas - Tesorería - Impuestos y Derechos - Estudios de Tránsito - Inspección General - Oficina de Partes
Novena Comisaria de Carabineros
CONDOMINIO EDIFICIO HIPODROMO LOTE 1 AV. HIPODROMO CHILE N° 1770
LEONARDO LORCA VICENCIO LLANO SUBERCASEAUX N° 3629 OF. 1006 SAN MIGUEL